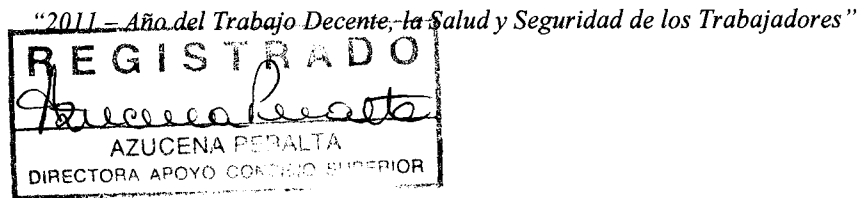




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de octubre de 2011.

VISTO las Resoluciones Nº 1818/2011, 2063/2011 y 2350/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de alumnos pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Facultad Regional Buenos Aires, en función de la problemática de cada caso presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que los casos planteados fueron analizados exhaustivamente y se ajustan a los lineamientos propuestos, debido a que son alumnos que culminaron el cursado de la currícula correspondiente a sus carreras.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó las situaciones planteadas y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

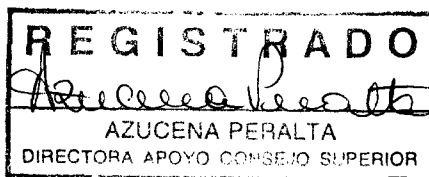
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

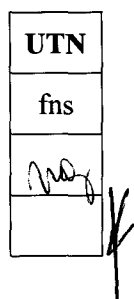
RESUELVE:

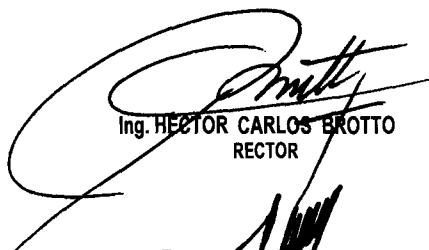
ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 1818/2011, 2063/2011 y 2350/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2012, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas de los alumnos que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.


ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Buenos Aires, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1453/2011



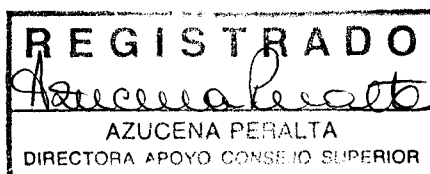
  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 1453/2011

FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES  
ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA
07-110273-4	Camblong, Héctor Daniel	Ingeniería Electrónica
07-97892-0	Episcopo, Gabriel Roberto	Ingeniería Eléctrica
07-248047-5	Fearne, Daniel Eduardo	Ingeniería Eléctrica
07-114199-5	Gachiteguy, María Jesús	Ingeniería en Sistemas de Información
07-117441-1	Landa, Juan Ignacio	Ingeniería Eléctrica
07-248850-4	Narváez Ponce, Moira Karin	Ingeniería Química
07-111701-4	Perez Lippi, María Florencia	Ingeniería Química
07-49795-2	Sabatini, Pablo Enrique	Ingeniería Industrial
07-249773-6	Duarte Fariña, José Luis	Ingeniería Naval
07-247215-6	Ferreyra, Leandro	Ingeniería Eléctrica
07-109008-2	Murillo, José María	Ingeniería en Sistemas de Información

K

-----